



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-23317657-APN-DNGU#ME - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. EMPRESARIAL SIGLO 21

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, el Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996 y las Resoluciones Ministeriales N° 6 del 13 de enero de 1997 y N° 2641 del 13 de junio de 2017, el Expediente N° EX-2017-23317657-APN-DNGU#ME, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN, efectuada por la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 563/17.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Institución Universitaria debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este

Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que por tratarse de un Ciclo de Complementación Curricular articulado con carreras de Nivel Superior para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N° 6/97 se considera, además de la carga total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial ya citada, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la Resolución Ministerial N° 2641/17 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de Educación a Distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior Reconocimiento Oficial y consecuente Validez Nacional de los Títulos.

Que por Resolución de la Secretaría de Políticas Universitarias RESOL-2019-164-APN-SECPU#MECCYT se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quárter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN que expide la UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN EDUCACIÓN - CICLO DE COMPLEMENTACIÓN CURRICULAR, a dictarse bajo la Modalidad a Distancia con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO (IF-2020-51366742-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores del título, a las propuestas por la Universidad como “alcances del título” y que se incorporan en el ANEXO (IF-2020-51367544-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que se modifique y amplíe la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior y a las previsiones sobre la validación del SIED según lo previsto en el artículo 44 de la misma.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, Unidad Académica de Grado
TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN - Modalidad a Distancia

Requisitos de Ingreso:

Es condición excluyente, poseer título de profesor/a otorgado por institución autorizada, con una duración de al menos dos años y crédito horario no inferior a 1200 horas reloj.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

1º CUATRIMESTRE

LAS CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EN LA PRÁCTICA EDUCATIVA	Cuatrimestral	30	120	A Distancia	
INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA	Cuatrimestral	11	44	A Distancia	
SOCIOLOGÍA GENERAL	Cuatrimestral	11	44	A Distancia	
TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN LA EDUCACIÓN	Cuatrimestral	16	64	A Distancia	

2º CUATRIMESTRE

LAS NUEVAS DIDÁCTICAS EDUCATIVAS	Cuatrimestral	16	64	A Distancia	
NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ENTORNOS DE APRENDIZAJE	Cuatrimestral	16	64	A Distancia	
NUEVAS TECNOLOGÍAS EN ENTORNOS DE APRENDIZAJE	Cuatrimestral	30	120	A Distancia	
LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y LOS DESAFÍOS TUTORIALES DEL E-LEARNING	Cuatrimestral	30	120	A Distancia	

3º CUATRIMESTRE

PSICOLOGÍA SOCIAL	Cuatrimestral	11	44	A Distancia	
EL PLANEAMIENTO DE PROYECTOS EDUCATIVOS	Cuatrimestral	30	120	A Distancia	
MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL	Cuatrimestral	11	44	A Distancia	
TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA CURRÍCULA	Cuatrimestral	30	120	A Distancia	

4º CUATRIMESTRE

PSICOLOGÍA DEL APRENDIZAJE Y CREACIÓN DE NUEVOS ESCENARIOS EDUCATIVOS	Cuatrimestral	30	120	A Distancia	
LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE	Cuatrimestral	16	64	A Distancia	
DISEÑO DE MATERIALES VIRTUALES	Cuatrimestral	30	120	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
SEMINARIO DE TRABAJO FINAL	Cuatrimestral	40	160	A Distancia	

TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 1432 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-23317657- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD SIGLO 21-LIC. EN EDUCACIÓN-MD-
PLAN DE ESTUDIO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO/A EN EDUCACIÓN - MODALIDAD A DISTANCIA, QUE EXPIDE UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21, UNIDAD ACADÉMICA DE GRADO

- Diseñar, gestionar y evaluar proyectos de educación presencial y a distancia.
- Dirigir, construir y validar materiales de educación a distancia.
- Construir nuevos formatos educativos que incluyan las tecnologías en sus distintos formatos: portales, campus, herramientas de interacción digital, estrategias de evaluación virtual.
- Generar y formar parte de equipos de investigación educativa.
- Formular propuestas curriculares, proyectos de capacitación específicos, planeamientos de diferentes proyectos educativos, sociales, culturales y empresariales, en la especificidad de su práctica pedagógica-didáctica.
- Formar parte de ministerios, secretarías, instituciones, y todo equipo que tenga a su cargo alguna acción educativa que demande diagnóstico de necesidades, planeación ajustada, adaptación curricular, gestión y evaluación de programas.
- Ser líderes de comunidades educativas que apuesten al conocimiento fundamentado, al hacer nuevo en términos de aprendizaje y la inclusión de la tecnología como un medio de democratizar a la educación de nuestro país.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2017-23317657- -APN-DNGU#ME-UNIVERSIDAD SIGLO 21-LIC. EN EDUCACIÓN-MD-ALCANCES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.